



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2020-00460-00

En atención a lo solicitado por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA en memorial recepcionado electrónicamente, y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el Artículo 314 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas **GIL-609**. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes.

TERCERO: Atendiendo que no se allegó ningún documento en físico, déjense por secretaria las anotaciones en el sistema, para su archivo.

CUARTO: Sin costas para las partes.

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 08 del 23 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a103407a0c276d81f73743c233e53a7bb261428d9e767117c36128db3051ee6**
Documento generado en 22/02/2021 12:12:25 AM